



FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"04-2025- FNC-EI

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintidós de octubre dos mil veinticinco.

NOSOTROS: OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA, de cincuenta y ocho años de edad (58), soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. 2022-100-101-20-004)**, lo cual acredito con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala ciento cuarenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (148/2025-CE-CDAG), de fecha diez de julio de dos mil veinticinco extendida y firmada el diez de julio de dos mil veinticinco por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, el señor, **MAURICIO EUGENIN HERNÁNDEZ**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, Costarricense, Delegado de Equipo, me identifico con Pasaporte número: BD quinientos veinticinco mil cuarenta y siete (B00525047) extendido por la Autoridad Migratoria de la Republica de Costa Rica, actuando en mi calidad de Representante/Delegado del Equipo de Ciclismo Internacional denominado: **"MANZATÉ LA SELVA SCOTT"**, con licencia o carné UCI número: ciento uno espacio seiscientos setenta y dos espacio setecientos ochenta y uno espacio cero (101 672 781 00); calidad que acredito con: nombramiento de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, señalando como lugar para recibir notificaciones en: Hotel Best Western Plus Stofella, segunda avenida 12-28, zona 10, Ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: a) Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos **"LA FEDERACIÓN"** y al segundo **"DELEGADO"**, b) Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y d) Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala;

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📌 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; artículo dos (2), artículo diecinueve (19), diecinueve punto uno (19.1) artículo cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), del Acuerdo número ciento ochenta y ocho diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (188/2025-CE-CDAG) que contienen los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y lo dispuesto en el punto tres numeral tres punto cinco (3.5) del Acta de Comité Ejecutivo número cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco guion FNC (58-2025-FNC) de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para Hospedaje y Alimentación para el equipo internacional: **"MANZATÉ LA SELVA SCOTT"**, por su participación en la **"64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"** a realizarse del veinticuatro de octubre al dos de noviembre de dos mil veinticinco, con las condiciones y estipulaciones que más adelante se detallarán. **TERCERA:** Manifiesta el señor **MAURICIO EUGENIN HERNÁNDEZ** en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **A)** Ser Representante y Delegado del Equipo de Ciclismo denominado: **"MANZATÉ LA SELVA SCOTT"**, **B)** Que el equipo que representa se encuentra integrado por seis ciclistas corredores, y tres miembros que conforman el Cuerpo Técnico, haciendo un total de nueve personas las que integran el equipo; **C)** Que el equipo que representa antes indicado, se encuentra inscrito para participar en el evento deportivo **"64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"** que se desarrollará del veinticuatro de octubre al dos de noviembre del presente año; **D)** Que conoce y está plenamente informado de los riesgos y peligros que conlleva para su integridad física y de los integrantes del equipo que representa, al participar en el evento deportivo relacionado y que está de acuerdo en asumirlos; **E)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación del equipo que representa en el evento deportivo mencionado; **F)** Que el equipo que representa y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con tener representatividad de por lo menos un ciclista en siete etapas del total de diez etapas que conforman la **"64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"**, salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor, y, **G)** que reconoce y acepta el derecho que tiene el Comité Organizador del evento para verificar las condiciones en que los deportistas y cuerpo técnico de su equipo reciban el mejor servicio conforme al apoyo económico brindado según este convenio. **CUARTA:** Continúa manifestando el señor; **MAURICIO EUGENIN HERNÁNDEZ:** **A)** Que por este medio libera de toda responsabilidad a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador del evento deportivo **"64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA"** y se

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📱 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador como resultado de su participación en la “64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA”. B) Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del evento, así como a sus directivos, funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir, lesiones o daños a su persona y a los integrantes del equipo que representa, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte o de los integrantes del equipo que representa, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa. **QUINTA:** Sigue expresando el señor **MAURICIO EUGENIN HERNÁNDEZ**, que en caso de sufrir él o cualquier integrante del equipo que representa, algún accidente, eventualidad y/o enfermedad, autoriza a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del Evento, para que se dé aviso a la señor: Oscar Herrero Sauma, con domicilio en: Escazú, San Jose Costa Rica, teléfono celular: +506 88347177 y correo electrónico: oaherrero@gmail.com **SEXTA:** Manifiesta el señor **MAURICIO EUGENIN HERNÁNDEZ**, siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de él y el equipo que representa. **SEPTIMA:** Por su parte, “**LA FEDERACIÓN**” a cambio otorgará un aporte económico mediante cheque al Equipo “**MANZATÉ LA SELVA SCOTT**”, por su participación en la “**64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA**” a desarrollarse del veinticuatro de octubre al dos de noviembre de dos mil veinticinco, por un monto de: **cincuenta y ocho mil cien quetzales exactos (Q.58,100.00)**, el cual se utilizará para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación, durante su participación en el evento. **OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** para efectos del presente convenio se establece la estructura presupuestaria de egresos siguiente:11-00-000-007-000-419-0101-31-0000-0000. **NOVENA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del veintidós de octubre de dos mil veinticinco y termina el dos de noviembre de dos mil veinticinco. **DECIMA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:** se realizará un solo desembolso del veintidós de octubre al dos de noviembre de dos mil veinticinco, por el monto de cincuenta y ocho mil cien quetzales exactos (Q.58,100.00),**DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE EVALUACION:** La Federación por su parte verificará; a) el comportamiento adecuado del equipo “**MANZATÉ LA SELVA SCOTT**”, dentro y fuera de la competencia;

www.fedeciclismogua.org





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

o cumplimiento de los reglamentos internos, Órgano Disciplinario y Comité Organizador; c) verificación diaria de asistencia y toma de carrera de cada una de las etapas del evento; d) revisión de boletín oficial. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** El equipo “MANZATÉ LA SELVA SCOTT” tiene prohibido ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio; de igual manera, tiene prohibido, realizar cualquier tipo de promoción de cualquier otra marca que no sea la de su propio equipo, en el sitio de salida, durante el desarrollo de cada una de las etapas y en el sitio de meta de cada una de las etapas de la “64 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA”. El incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para “LA FEDERACIÓN”. **DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONVENIO:** “LA FEDERACIÓN”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: a) Si así conviniere a sus intereses; b) En caso de evidente negligencia del equipo “MANZATÉ LA SELVA SCOTT” en su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas; Cuando el equipo “MANZATÉ LA SELVA SCOTT” incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b), el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El equipo “MANZATÉ LA SELVA SCOTT” podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboren hasta la finalización de este convenio. **DECIMA SEXTA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El equipo “MANZATÉ LA SELVA SCOTT” se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA SEPTIMA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir “LA FEDERACIÓN” y el equipo “MANZATÉ LA SELVA SCOTT” se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro de los

www.fedeciclismogua.org





**FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO**

treinta (30) días calendario se considerará que no existe ninguna obligación pendiente entre ambos comparecientes. **DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados, "LA FEDERACIÓN" y el equipo "MANZATÉ LA SELVA SCOTT" aceptamos el presente convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cinco hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de "LA FEDERACIÓN", impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA
"LA FEDERACIÓN"

MAURICIO EUGENIN HERNÁNDEZ
"MANZATÉ LA SELVA SCOTT"

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintidós de octubre de dos mil veinticinco, Yo, la Infrascrita Notaria **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos sesenta espacio cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2760 55659 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y **MAURICIO EUGENIN HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Pasaporte número: BD quinientos veinticinco mil cuarenta y siete (B00525047) extendido por la Autoridad Migratoria de la República de Costa Rica. En Fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

(f)
OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ ORELLANA

(f)
MAURICIO EUGENIN HERNÁNDEZ

ANTE MÍ:

Licda. Amanda Patricia López Navarrete
Abogada y Notaria





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL REGISTRO NUMERO L2 72919, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 58-2025-FNC DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PUNTO 3.5 LITERALMENTE DICE:

"3.5 La Gerencia General informa al Comité Ejecutivo que, se recibió carta de fecha trece de octubre de 2025, del Equipo Internacional Manzaté La Selva Scott, que estará participando en la 64 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala a realizarse del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2025, el representante y delegado del equipo será MAURICIO EUGENIN HERNANDEZ con número de pasaporte B00525047, licencia UCI número 101 672 781 00, el equipo estará integrado por 06 ciclistas y 03 miembros de cuerpo técnico; por lo que se solicita la aprobación del Comité Ejecutivo para la participación del equipo en el evento, así como aprobar que se otorgue un apoyo económico de una Subvención para hospedaje y alimentación durante el evento. **RESUELVE:** El Comité Ejecutivo se da por enterado y aprueba la participación del equipo MANZATÉ LA SELVA SCOTT, en el evento "64 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala" a realizarse del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2025, y considerando que el equipo está completo y arribarán a Guatemala el día 22 de octubre de 2025, se aprueba otorgarles un aporte económico de cincuenta y siete mil trescientos quetzales exactos (Q.55,800.00) para la Subvención de Hospedaje y Alimentación de la 64 Vuelta Ciclística Internacional a Guatemala, mismos que serán entregados al Representante y Delegado MAURICIO EUGENIN HERNANDEZ del equipo MANZATÉ LA SELVA SCOTT, quien firmará el respectivo CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "64 VUELTA CICLÍSTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA" 04-2025-FNC-EI, por lo que se instruye a la Gerencia General y a la Dirección Financiera realizar las gestiones que correspondan para la firma de dicho Convenio y entrega de fondos autorizados."

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN UNA HOJA PAPEL BOND MEMBRETADA POR LA FEDERACIÓN, TAMAÑO CARTA.

Hugo Alberto Martínez Corado
Secretario Interino- Comité Ejecutivo



www.fedeciclismogua.org

